



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



N°051-OEA/HHV-2021

# Resolución Administrativa

Santa Anita, 16 de setiembre del 2021

## VISTO:

La Resolución Directoral N° 117-DG/HHV-2021 del 01 de setiembre del 2021, a través del cual la Dirección General ratifica a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración las labores de promoción de la integridad y ética institucional del Hospital Hermitio Valdizán y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se establecen medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, tiene por objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, con la finalidad de fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, el artículo 2° numeral 2.1 del reglamento del mencionado Decreto Supremo, establece que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas, teniendo las funciones generales descritas en dicho numeral; asimismo establece en el numeral 2.2 que, en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las funciones generales que describe, las asumirá la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 117-DG/HHV-2021, se ratificó las labores de promoción de la integridad y ética institucional del Hospital Hermitio Valdizán, a la Dirección Ejecutiva de Administración, continuando asumiendo las funciones generales señaladas en el artículo 2° numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, efectuada mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 139-DG/HHV-2019.

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermitio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** al Jefe de la Oficina de Personal las labores de promoción de la integridad y ética institucional del Hospital Hermitio Valdizán, asumiendo las funciones generales señaladas en el artículo 2° numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que se transcriben:



1. Recibir las denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciantes y que contengan una solicitud de protección al denunciante.
2. Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.
3. Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.
4. Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o al Procurador Público de ameritarlo.
5. Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos de la entidad a la que pertenece el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.
6. Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación del plan anticorrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Jefe de la Oficina de Personal deberá ejercer la delegación conforme a los dispositivos legales señalados en la presente resolución y demás que sean aplicables; debiendo informar periódicamente sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución al Jefe de la Oficina de Personal.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Oficina de Estadística e Informática quedará encargada de la publicación de la presente resolución.

*Regístrese, cúmplase y notifíquese;*



PEHU  
PEHU  
PEHU

.....  
M<sup>TE</sup> CARMEN L. YALICO CASTAÑEDA  
CLAD N° 20044  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución  
-DADG  
-OP  
-OAJ  
-OCI  
-Archivo